

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 11
		Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de clasificación de residuos sólidos según los almacenes centrales, con la finalidad de que los residuos se agrupen de acuerdo a sus características para ser comercializados y/o evacuados a su disposición final.

2. ALCANCE

El presente documento involucra a todos los Trabajadores, Supervisores, Jefes de Área, Superintendentes y Gerentes de todas las áreas en Cerro Corona, así como los colaboradores de las Empresas Contratistas.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Almacén Central:** Lugar o instalación donde se consolida y acumula los residuos provenientes de las diferentes fuentes de la empresa, para su posterior tratamiento, disposición final u otro destino autorizado.
- 3.2. **Acopio:** Acción de almacenar un residuo para luego ser enviado a su reaprovechamiento o disposición final.
- 3.3. **DIGESA:** Dirección General de Salud Ambiental.
- 3.4. **Disposición final:** Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- 3.5. **Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS):** constituidas prioritariamente como empresas privadas o mixtas con mayoría de capital privado, de acuerdo a la actividad que realizan. Para hacerse cargo de la prestación de servicios de residuos, o realizar actividades de comercialización, las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben estar debidamente registradas ante el MINAM, Además, deben contar con un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda. Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos deben contar también con equipos e infraestructura idónea para la actividad que realizan.
- 3.6. **Reaprovechar:** Volver a obtener un beneficio del bien, elemento o parte del mismo que constituye un residuo. Se reconoce como una técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.
- 3.7. **Residuo Impregnado:** Residuo que al mezclarse o interactuar con otros, ha degradado su calidad original a un nivel que es perjudicial para su reaprovechamiento o tratamiento inicial.
- 3.8. **Residuos Sólidos No aprovechables:** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 11
		Página 2 de 5

3.9. Residuos peligrosos: Son aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente. Se consideran peligrosos los residuos que presentan por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.

3.10. Residuos no peligrosos: Son aquellos residuos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad vigente.

3. Residuos de Neumáticos fuera de uso (NFU): Neumático del cual su generador se desprende o tiene la intención u obligación de desprenderse, de acuerdo con la normativa vigente. Los cuales son:

- **Neumáticos que tengan un aro inferior a 25 pulgadas (Categoría A).**
- **Neumáticos que tengan un aro igual o superior a 25 pulgadas (Categoría B).**

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Trabajadores

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.

4.2 Empresas Contratistas de transporte interno de residuos sólidos

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.
- Realizar el transporte de los residuos sólidos desde el punto de almacenamiento primario hacia el almacén central correspondiente para el tipo de residuo generado.

4.3 Empresas Contratistas

- Cumplir con lo expresado en el presente documento.
- Realizar el transporte **interno** de los residuos sólidos generados en su actividad hacia el almacén central correspondiente para el tipo de residuo generado.

4.4 Responsables de Áreas/Línea de Supervisión

- Supervisar la correcta disposición de los residuos sólidos en el almacén central correspondiente.
- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

4.5 Superintendente de Servicios Generales / Supervisor de Servicios Generales

- Recolectar y transportar los residuos almacenados en los cilindros desde los puntos de almacenamiento primario de las áreas de Gold Fields. hasta el almacén central que corresponda.
- Manejar los residuos sólidos domésticos almacenados en los contenedores de Residuos Domésticos e Industriales No Peligrosos desde su recolección del almacenamiento primario, transporte interno hacia el almacén central, almacenamiento y retiro por una EO-RS.

4.6 Área de Almacenes

- Manejar los residuos sólidos almacenados en el Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad) y Almacén de Chatarra.

4.7 Área de Medio Ambiente

- Supervisar que el almacenamiento de los residuos sólidos generados se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 11
		Página 3 de 5

5. CONTENIDO

5.1. Almacenes Centrales en Cerro Corona

En Cerro Corona se cuenta con los siguientes almacenes centrales:

- Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos
- Lechos de Secado y Zona de Compostaje.
- Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad).
- Almacén de Chatarra.
- Almacén de Residuos Peligrosos de empresa contratista autorizada

5.1.1. Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos

- Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos
Lugar físico ubicado al interior de Gold Fields, que cuenta con instalaciones o contenedores donde se almacena de forma temporal manteniendo la segregación de residuos inorgánicos domésticos y residuos industriales no peligrosos. Los mismos que luego son recolectados y transportados fuera de la Unidad Minera a través de una EO-RS hasta un lugar de reutilización, reciclaje, tratamiento o disposición final.

5.1.2. Lechos de Secado de Lodos y Zona de Compostaje

- Lechos de Secado de Lodos
Instalaciones o estructuras instaladas dentro del almacén central en mención en las cuales se depositan los lodos provenientes de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PLT's).
- Zona de Compostaje
Instalaciones o estructuras instaladas las cuales se **almacenan los residuos orgánicos para su posterior transporte, tratamiento y/o disposición final a través de una EO-RS autorizada por DIGESA**

5.1.3. Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad)

Lugar o instalación donde se consolida o almacena los residuos sólidos peligrosos y los RAEE, provenientes de las diferentes áreas de Gold Fields, en espacios y contenedores adecuados con el fin de contener dicho tipo de residuos, para su posterior transporte, tratamiento y/o disposición final a través de una EO-RS autorizada por DIGESA.

5.1.4. Almacén de Chatarra

Lugar o instalación donde se consolida o almacena los residuos metálicos no peligrosos, madera no impregnada con sustancias peligrosas y plástico tipo HDPE no impregnada con sustancias peligrosas, para luego ser recolectados, transportados y/o comercializados a través de una EO-RS hasta un lugar de tratamiento o disposición final.

5.2. Residuos a almacenarse en Cerro Corona

5.3.1. Almacén de Residuos Sólidos Domésticos Inorgánicos e Industriales No Peligrosos

- Papel, revistas, periódicos y cartones no impregnados con material peligroso.
- Plásticos
- Vidrios.
- Maleza (poda de jardines)
- Restos de telas, trapos no impregnados con material peligroso.
- Servilletas, toallas de papel
- Envases de alimentos
- Tapers y tecnopor sin alimentos
- Focos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-	U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA
	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES	Código: SSYMA-D06.04
		Versión 11
		Página 4 de 5

- Restos de alimentos (para el proceso de compostaje)
- Accesorios de jebe, tubos de PVC, geotextil, mantas plásticas, sacos de polipropileno, caucho y otros no impregnados con material peligroso.
- Equipos de Protección Personal no impregnados con material peligroso.
- Partes de computadoras y otros equipos que no constituyan RAEE.
- **Neumáticos fuera de uso**
- Tacos de madera o **Plástico**
- **Mantas impregnadas con suelo y/o filtro**
- **Geosintéticos impregnadas con suelo y/o filtro**
- Otros residuos industriales no peligrosos que no estén incluidos en la lista del Almacén de Chatarra.

5.3.2 Lechos de Secado de Lodos y Zona de Compostaje

- **Residuos orgánicos y similares**
- **Lodos de las PLT's**

5.3.3 Almacén de Residuos Peligrosos (Vol Pad)

5.3.3.1. Residuos Peligrosos

- Insumos químicos fiscalizados (IQF) convertidos en residuos, antes y después de su tratamiento (SSYMA-D06.06).
- Insumos químicos vencidos o deteriorados.
- Trapos, waypes, paños, aserrín y otros similares impregnados con hidrocarburos u otras sustancias peligrosas.
- Cartón, papeles, periódicos, revistas, madera, etc., impregnados con hidrocarburos u otras sustancias peligrosas.
- Envases con residuos de sustancias tóxicas como: thinner, pinturas, esmaltes, aguarrás, anticorrosivos, lubricantes, insumos de limpieza.
- Hidrocarburos, aceite residual y grasas.
- Bolsas de cemento (debe ser entregado por el generador en bolsas o sacos de polipropileno).
- Filtros de solventes corrosivos
- Spray, aerosoles, previamente compactados, etc.
- Pilas, pilas alcalinas, recargables, etc.
- Filtros de aire o aceite
- Carbón activado (debe ser entregado por el generador en bolsas resistentes o sacos de polipropileno)
- Envases de vidrios con residuos de sustancias peligrosas (insumos químicos).
- Residuos impregnados con insumos químicos.
- Baterías
- Tierra impregnada con hidrocarburos.
- Bolsas de insumos químicos (Xantato Amilo Potásico y Xantato Isopropílico).
- Envases de productos químicos (envases plásticos vacíos que contenían reactivos químicos y ácidos sulfúrico, acético, clorhídrico o muriático, perclórico, etc.)
- Sacos de óxido e Calcio (cal)
- EPPs impregnados con material peligroso.
- Otros materiales impregnados con hidrocarburos u otros materiales peligrosos.
- Residuos Biocontaminados, de acuerdo a lo indicado en SSYMA-D06.07 Manejo de Residuos Sólidos de EPP COVID19.

5.3.3.2. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

- Aparatos eléctricos y electrónicos considerados en el anexo del SSYMA-D06.11 Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

 <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SSYMA-</p> <p>CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN LOS ALMACENES CENTRALES</p>	<p>U.E.A. CAROLINA I CERRO CORONA</p>
	<p>Código: SSYMA-D06.04</p>
	<p>Versión 11</p>
	<p>Página 5 de 5</p>

5.3.3 Almacén de Chatarra

- Chatarra no impregnada con material peligroso (restos de cables de acero y/o metal con o sin cobertura plástica, piezas metálicas, viruta metálica, bolas de acero, clavos, pernos, tuercas en mal estado, planchas, desperdicios de metal, partes de motor, transmisión, barras, cilindros vacíos).
- Accesorios metálicos de iluminación
- Viruta y restos de soldadura (debe ser entregado por el generador en envases aparte, bolsas resistentes, sacos de polipropileno u otro contenedor).
- Madera no impregnada con material peligroso.
- Restos de tuberías de HPDE, geomembranas no impregnados con materiales peligrosos.
- Otros residuos metálicos no impregnados con materiales peligrosos.

6. ANEXOS

6.1 N.A.

7. REGISTROS CONTROLES Y DOCUMENTACION

7.1 N.A

8. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

8.1. Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

8.2. Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

8.3. Norma Técnica Peruana NTP 900.058 Gestión Ambiental. Gestión de Residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos.

8.4. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM Aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

9. REVISIÓN

9.1 Este procedimiento será revisado y mejorado continuamente.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Lady Castillo	Carlos Cueva	Edwin Zegarra
Ingeniero de Medio Ambiente Senior	Jefe de Medio Ambiente de Operaciones	Gerente de Medio Ambiente, Aguas y Relaves
Fecha: 29/09/2021		Fecha: 03/11/2022